

Asunción, 20 de agosto de 2021

Nota AFD N° 484/2021

**Señor
HERNÁN COLMÁN, Superintendente de Bancos
Banco Central del Paraguay
Presente**

Referencia: Resolución N° 12, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba el Manual de Seguridad para las Entidades Financieras.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en nombre y representación de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), con relación al Manual de Seguridad para las Entidades Financieras, aprobado por la Resolución N° 12 de fecha 26 de febrero de 2021, cuya entrada en vigencia se encuentra prevista a partir del 01 de enero de 2022, a los efectos de manifestar lo siguiente:

La citada Resolución en su artículo 2º dispone que para el cumplimiento y aplicación del Manual, los intermediarios financieros adoptarán criterios de proporcionalidad basados en el volumen y complejidad de sus operaciones.

A ese respecto, y como es sabido, la AFD es una Banca Pública de segundo piso, que forma parte del sistema financiero, sujeto a las disposiciones de la Ley N° 861/1996 "GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO" y su modificatoria la Ley N° 5.787/16. Sin embargo, conforme a la naturaleza de ésta como banca de segundo piso, el tipo de operaciones que realiza la AFD es muy diferente a las desarrolladas por las entidades de primer piso (bancos y financieras) que principalmente implican el manejo de dinero y la custodia de valores, los cuales son asuntos tratados en esencia por la citada la Resolución N° 12.

En ese sentido, es preciso aclarar que las operaciones de la AFD se centran principalmente en la adjudicación de recursos a las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs); y, los desembolsos realizados a las mismas se efectúan a través de la plataforma del SIPAP. Así también, los cobros de los préstamos se perciben a través del sistema financiero, por lo cual no se requiere el manejo de dinero o valores en forma física. Esto es así porque el relacionamiento directo se da con las IFIs (bancos, financieras y cooperativas) y no con clientes personas físicas.



Además, al ser una banca de segundo piso, tampoco puede abrir cuentas a sus clientes o recibir depósitos, por lo cual el transporte de caudales no resulta necesario para sus actividades rutinarias.

Ahora bien, es importante señalar que la AFD posee políticas y procedimientos que desarrollan e implementan aspectos relacionados a la seguridad física y a la seguridad de la información, alineadas a los requerimientos establecidos en el Manual de Gobierno y Control de Tecnologías de la Información para las Entidades Financieras vigente. Cabe mencionar que, en la Política de Áreas Restringidas y Autorización de Acceso Físico implementada, se establecen lineamientos que buscan impedir el acceso no autorizado a espacios restringidos donde se procese y resguarde información o elementos de valor, ya sea en formato electrónico y/o físico; así también se encuentran implementados requerimientos que permiten asegurar una adecuada protección física de los recursos informáticos en el Data Center. Se cuenta además con políticas y procedimientos relacionados a la continuidad del negocio, planes de áreas de negocio, plan de administración de crisis en el cual se mencionan aspectos relacionados a la organización de las emergencias como así también existe un Manual de Procedimiento de Evacuación en casos de Incendio.

En este contexto, analizada la resolución mencionada, se pueden identificar disposiciones que no resultan aplicables a la AFD, debido a su condición de banca de segundo piso, entre ellas mencionamos las referidas a: "Transporte de Valores", "Áreas Seguras o Recinto de Bóvedas", "Bóvedas y/o Cofres de Seguridad", "Seguridad en Cajeros Automáticos" entre otros.

Por lo tanto, en base a todo lo mencionado precedentemente petitionamos la exclusión de la Agencia Financiera de Desarrollo de la aplicación de la Resolución N° 12 que aprueba el Manual de Seguridad para las Entidades Financieras, teniendo en cuenta que las actividades financieras desarrolladas por la misma se encuentran enmarcadas dentro de su rol de Banca de segundo piso.

A la espera de un despacho favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración y respeto.

JOSE MACIEL
Miembro del Directorio
MARÍA FERNANDA CARRÓN
Presidenta

De: [Ginette Hazeldine](#)
A: [Secretaria General](#); [Viviana Gamarra](#); [Asesoría Legal](#)
Asunto: RV: Remisión de Nota AFD N°484 - SIB
Fecha: viernes, 20 de agosto de 2021 11:57:53
Archivos adjuntos: [image001.png](#)

FYI

De: Mesa de Entrada Superintendencia de Bancos <mesb@bcp.gov.py>

Enviado el: viernes, 20 de agosto de 2021 11:50

Para: Ginette Hazeldine <ghazeldine@afd.gov.py>

CC: Patricia Raquel Torres Lezcano <ptorresl@bcp.gov.py>

Asunto: RE: Remisión de Nota AFD N°484 - SIB

EL N° DE EXPEDIENTE ES EL 007701

De: Ginette Hazeldine <ghazeldine@afd.gov.py>

Enviado el: viernes, 20 de agosto de 2021 11:40

Para: Mesa de Entrada Superintendencia de Bancos <mesb@bcp.gov.py>

CC: Secretaria General <secretaria_general@afd.gov.py>; Viviana Gamarra <vgamarra@afd.gov.py>; Asesoría Legal <al@afd.gov.py>

Asunto: Remisión de Nota AFD N°484 - SIB

Buenos días,

Remito adjunto la Nota AFD N°484, dirigida al Superintendente de Bancos, Don Hernán Colman, en referencia a “Resolución N°12, Acta N°11 de fecha 26/02/2021, que aprueba el Manual de Seguridad para las Entidades Financieras”.

Favor confirmar acuse del presente correo.

Saludos cordiales,

GINETTE HAZELDINE

Asistente de Directorio

Herib Campos Cervera N° 886 c/

Aviadores del Chaco - Edif. Australia

RA (595-21) 606.020 - Int. 9221

CEL (595-981) 130-055

Asunción - Paraguay



Aviso Legal: Este correo electrónico puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay (BCP) o a terceros, y se encuentra

protegida de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay" y la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos". Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico, no podrán ser considerados como información oficial del BCP, salvo expresa autorización del Directorio del BCP o Dependencia autorizada por el mismo. Se han tomado todas las precauciones razonables a fin de garantizar la ausencia de cualquier tipo de software malicioso en este correo electrónico. El BCP no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso de correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del correo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique al BCP por correo electrónico o a la línea telefónica 595 21 608 011/60 y elimínelo inmediatamente.

Disclaimer: This email may contain proprietary and/or confidential information belonging to the Central Bank of Paraguay (CBP) or third parties, and is protected by Law 489/95 "Charter of the Central Bank of Paraguay" and Law 861/96 "General Banking, Financial and Other Credit Institutions". Whether you are the intended recipient of this mail or not (or responsible for delivering the message to the right recipient), you are not allowed to use, copy, reproduce or distribute the message in whole or in part, without prior authorization. The views, opinions, conclusions and other information expressed in this email may not be considered as official information from CBP, unless prior written authorization of the CBP's Board of Directors or Unit duly authorized by it. All reasonable precautions have been taken to ensure the absence of any malicious software in this email. The CBP is not liable for any loss or damage caused by the use of e-mail or attachments. However, the relevant analysis of the mail, including the pertinent malicious software detection methods before use, is highly recommended. If you have received this message by mistake, please notify CBP by email or telephone: 595-21-608011/60 and delete it immediately."